

En Buenos Aires, a los 24 días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y uno, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Don Eduardo A. Ortiz Basualdo y los Señores Jueces Doctores Don Roberto E. Chute, Don Marco Aurelio Risolía, Don Luis Carlos Cabral y Doña Margarita Argúas, y luego de escuchar el parecer del Señor Procurador General de la Nación, Doctor Don Eduardo H. Marquardt,

Consideraron:

Ante el anuncio de un paro de tareas, sin concurrencia a los lugares de trabajo, que el personal de los tribunales llevaría a cabo mañana jueves 25 de noviembre en curso,

Resolvieron:

- 1º) Exhortar al personal a no incurrir en tal actitud, inadmisible en la prestación del servicio público de justicia;
- 2º) Recordar que está vigente y se hará aplicación estricta de la Acordada n° 22 de fecha 10 de junio próximo pasado, por la que se considera falta grave "la ausencia injustificada y el abandono o entorpecimiento, total o parcial, individual o colectivo, de la tarea judicial" y se sanciona la infracción con el descuento del 10 % del sueldo mensual, sin perjuicio de otras responsabilidades según el comportamiento individual del agente;
- 3º) Disponer que la reincidencia dará lugar a cesantía.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.

E. A. Ortiz Basualdo

Roberto E. Chute

P. O. Risolía

Emmanuel

María

(Secr.)

Marquardt